

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. cinco de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00221

Toda vez que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623c50fd0957418500f9c3a71cce1b6cb79ebb2ef9866e8c64840953c2e71c9**

Documento generado en 05/03/2024 04:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>